

Resolución rectoral 0520

FEBRERO 28 DE 2020

“Por medio del cual se adopta el plan de estudios para el año 2020”

El Consejo Directivo de las Escuela Pilsen y Malta Cervuni3n, constituido seg3n lo establecido en la Ley 115 de 1994, en su art3culo 142 y el decreto 1860, art3culo 21; en cumplimiento de las funciones otorgadas por el mismo decreto 1860, art3culo 23, y cumpliendo con las orientaciones se3aladas en el decreto 1290, y

CONSIDERANDO:

1. Que es funci3n del Consejo Directivo “Participar en la evaluaci3n y planeaci3n del proyecto educativo institucional, del curr3culo y del plan de estudios y someterlos a la consideraci3n de la Secretar3a de Educaci3n respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.” (Decreto 1860, art. 23, literal g.).
2. Que el Consejo Acad3mico, reunido el 28 de febrero de 2020, estudi3 y aprob3 el Plan de Estudios para el a3o lectivo 2020 de las Escuela Pilsen y Malta Cervuni3n, con las siguientes modificaciones, seg3n consta en el acta 01 del 28 de febrero de 2020:
 - Atendiendo a la l3gica planteada por el Ministerio de educaci3n Nacional para el 3rea de Ciencias sociales, historia, geograf3a y constituci3n pol3tica, se entiende que el proceso de Formaci3n ciudadana es la forma en la que se da vida en el aula de clase a los est3ndares propuestos en dicha 3rea, por lo tanto se decide que se brindar3 por separado las asignaturas que la conforman a saber: historia y constituci3n pol3tica, una asignatura con dos horas de clase a la semana, la asignatura de geograf3a con dos horas de clase semanales y por 3ltimo educaci3n c3vica y urbanidad con un intensidad horaria semanal de una hora.
 - Con el 3nimo de mejorar en los procesos de ense3anza aprendizaje y avanzar efectivamente en el uso de las nuevas tecnolog3as, se decide ampliar el horario en cuarto grado para las clases de tecnolog3a e inform3tica, pasando a recibir una intensidad semanal de cuatro horas en este grado, aprovechando la ampliaci3n en el contrato de la docente en 3sta 3rea.

- Igualmente en quinto grado se amplía el horario de clases en iniciación musical, con el fin de fortalecer las aptitudes de los estudiantes, pasando a recibir cuatro horas de clase semanales.
- Con el fin de fortalecer el proceso de formación religiosa escolar y darle una mayor fuerza a la dimensión espiritual en la formación de nuestros estudiantes, se reestructuraron las mallas de primero a quinto grado, generando un espacio de mayor apertura a los cultos religiosos que profesan en nuestra comunidad educativa y prevaleciendo el respeto por el otro, afianzando los credos desde su propia experiencia de vida familiar y social.
- Que la Coordinadora de Gestión Académica de las escuelas Pilsen y Malta Cervuni6n, present6 ante el Consejo Directivo las modificaciones al plan de estudios aprobadas por el Consejo Acad6mico para el 2020.
- Que el reglamento interno del Consejo Directivo, en su art6culo 3, numeral 5, define como una funci6n del Consejo su participaci6n en la planeaci6n del Proyecto Educativo Institucional.
- Que el Plan de Estudio es un componente esencial del Proyecto Educativo Institucional contemplado en la Ley General de Educaci6n, cap6tulo II, art6culo 79.
- Que entendemos por Plan de Estudio "el esquema estructurado de las 6reas obligatorias y fundamentales y de 6reas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del curr6culo de los establecimientos educativos".
- Que para estructurar el Plan de Estudio de la Instituci6n se parte de una reflexi6n permanente y continua sobre la din6mica adelantada en cada una de las asignaturas y 6reas que lo constituyen, para ello se tienen en cuenta las dificultades evidenciadas en el proceso de ense1anza- aprendizaje para poder reorientar las pr6cticas.
- Que el Plan de Estudios es un elemento estructurador del Proceso Formativo de los estudiantes en las distintas dimensiones del ser integral que pretenden formar las escuelas.

- Que por disposición legal, toda institución educativa de carácter formal en Básica Primaria, debe considerar dentro de su Plan de estudios unas áreas fundamentales.

ACUERDA:

Artículo Primero: Reconocer el carácter dinámico particular del Plan de estudios, el cual debe ser revisado y ajustado anualmente, de acuerdo con los objetivos institucionales planteados en el Proyecto Educativo Institucional y en la Autoevaluación realizada cada año en las escuelas.

Artículo Segundo: Ratificar la decisión del Consejo Académico de modificar el Plan de Estudio para el año 2020.

Artículo Tercero: Aprobar y adoptar el Plan de estudios para el año 2020 presentado por la Coordinadora de Gestión Académica, en representación del Consejo Académico, el cual aclara las áreas, asignaturas y Proyectos que se desarrollarán en el transcurso del año, indicando el número de horas semanales destinadas para cada uno de ellos, así como los planes de área desde primero hasta quinto grado, con las mallas curriculares correspondientes, en las que se señalan los estándares, los contenidos, los indicadores de desempeño y las competencias que deben alcanzar los estudiantes, así como las estrategias metodológicas.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente acuerdo a la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

Dado en Itagüí a los 28 días del mes de febrero de 2020.

Director
Jorge Hernán Piedrahita Gallo

Representante de los docentes
docentes

Representante de los

Representante de la Asociación de Padres de padres

Representante del consejo

Representante del sector Productivo egresados

Representante de los

Representante de los estudiantes estudiantes

Representante de los